



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 433/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Patricia Viviana GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Arquitectura y Sistemas Operativos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 433/2014 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 433/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de la asignatura Arquitectura y Sistemas Operativos, sin tener regularizada su correlativa Sistemas de Procesamiento de



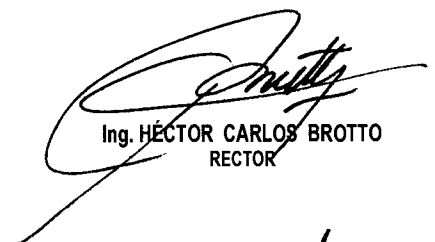
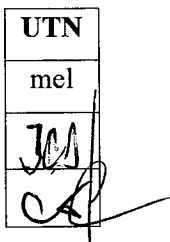
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Datos, a la alumna Patricia Viviana GARCIA, Legajo N° 17145, de la carrera
Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1868/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior